



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: admcontratos.munivilleta@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

DICTAMEN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

A : SR. TEODOSIO GÓMEZ
INTELENTE MUNICIPAL

DE : C.P.N. CECILIA ABADÍE
ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

ASUNTO : SUSCRIPCIÓN DE ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 6/2024 POR REAJUSTE DE
PRECIOS.

FECHA : 01 – ABRIL – 2025



Tengo el agrado de dirigirme Usted en el marco del **CONTRATO N° 6/2024 "COMPRA DE GASOIL TIPO I – TIPO III – PLURIANUAL 2024 - 2025"**, suscrito en fecha 9 de noviembre de 2024 con la empresa **COMBUBAR COMPANY S.R.L.** con RUC N°: **80048992-6**, representada por el Señor **LUIS ORTEGA ECHEVERRIA** con C.I. N° **757.297**, derivada de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 3/2024 – ID N°: **453.732**.

En tal sentido **COMBUBAR COMPANY S.R.L.** solicita mediante nota el REAJUSTE de precios conforme a lo estipulado en el PBC; teniendo en cuenta la comunicación de variación de precios del 1 de abril de 2025, los precios son los siguientes:

Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Precio unitario
Gasoil Tipo I	Shell	Litro	8.990
Gasoil Tipo III	Shell	Litro	7.190

Teniendo en cuenta el cambio de los precios originalmente contratados, se trae colación lo establecido en el PBC que transcrito dice lo siguiente: **La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** El Precio unitario adjudicado del Gasoil será reajustado de acuerdo al incremento o disminución del precio de venta al público dispuesto por los emblemas que comercializa los combustibles de la marca adjudicada. No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega de los bienes. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. la Contratante reconocerá el reajuste a partir de la recepción del pedido por nota presentada por el proveedor adjudicado.



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: admcontratos.munivilleta@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Para calcular los nuevos precios totales del contrato se aplicará la siguiente Formula:

$PTR = CAC \times VPU$

Donde:

PTR= Precio Total Reajustado.

CAC= Cantidad o saldo Actual bienes del Contrato pendientes de provisión hasta la fecha de la solicitud.

NPU= Nuevo Precio Unitario por incremento o disminución del precio de venta al público dispuesto por los emblemas que comercializa los combustibles de la marca adjudicada.

El reajuste se realizará a pedido del proveedor mediante nota de solicitud, donde comunique el aumento o disminución de precios, solicitando el reajuste correspondiente, para lo cual el proveedor deberá remitir con el pedido, los documentos donde se detallen o evidencien la decisión del emblema en variar los precios de acuerdo a los factores que hayan incidido en la decisión.

Primeramente, se procede a verificar la ejecución y los saldos en términos del Adenda N° 1:





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: admcontratos.munivilleta@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

ADENDA N° 1/2025						FACTURA N° 1107 (01 AL 28 DE FEBRERO)			FACTURA N° 1141 (01 AL 31 DE MARZO)						
N° de ítems	Descripción del Bien	Cantidad (saldo)	Precio unitario (según variación de precios)	Precio Total al precio reajustado	Valor del Contrato a la fecha	Cantidad	Precio unitario s/ Contrato	Precio Total	Cantidad	Precio unitario s/ Contrato	Precio Total	CANTIDAD PROVEIDA	MONTO PROVEIDO	SALDO CANTIDAD	SALDO MONTO
1	GASOIL TIPO I	13.486,0000	9.340	125.959.240	135.075.100	431,0000	9.340	4.025.540	516,1500	9.340	4.820.841	947,1500	8.846.381	12.538,8500	117.112.859
2	GASOIL TIPO III	32.541,0000	7.540	245.359.140	263.039.350	2955,0000	7.540	22.280.700	2107,2500	7.540	15.888.665	5.062,2500	38.169.365	27.478,7500	207.189.775
				371.318.380	398.114.450			26.306.240			20.709.506		47.015.746		324.302.634



Administración de Contratos



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: admcontratos.munivilleta@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Conforme al cuadro que antecede se puede observar que se procedió a realizar un corte previo a fin de constatar el saldo del contrato para la aplicación del reajuste respectivo.

Teniendo el siguiente resumen de las facturas y remisiones:

Periodo de consumo	Factura N°	Nota de Remisión N°	MONTO TOTAL
01 al 28 de febrero	001-003-0001107	001-003-0000024	26.306.240
01 al 31 de marzo	001-003-0001141	001-003-0000025	20.709.506

A continuación, se presenta un resumen del avance de la provisión de combustible a fin de reflejar el saldo de la Adenda N° 1:

ADENDA N° 1					AVANCE DE PROVISIÓN ADENDA N° 1				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	CANTIDAD EJECUTADA	MONTO EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO EN CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SALDO DE CONTRATO EN MONTO
1	Gasoil - Diesel Tipo I	13.486.0000	9.340	125.959.240	947,1500	8.846.381	12.538,8500	9.340	117.112.859
2	Gasoil - Diesel Tipo III	32.541.0000	7.540	245.359.140	5062,2500	38.169.365	27.478,7500	7.540	207.189.775
Precio Total				371.318.380		47.015.746			324.302.634

El reajuste de precios corresponde aplicar a la cantidad de saldo pendiente de ejecución conforme se detalla:

ADENDA N° 2/2025 – REAJUSTE POR DISMINUCIÓN DE PRECIOS					
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad (saldo)	Precio unitario (según variación de precios al 01/04/2025)	Precio Total del Saldo al precio reajustado	Valor del Contrato a la fecha
1	Gasoil - Diesel Tipo I	12.538,8500	8.990	112.724.262	121.570.643
2	Gasoil - Diesel Tipo III	27.478,7500	7.190	197.572.213	235.741.578
TOTAL				310.296.475	357.312.221

El monto total del contrato original luego del reajuste actual de precios queda en total en G. 357.312.221 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO IVA INCLUIDO).

VARIACIÓN				
Ítem	Descripción del Bien	Monto del precio ADENDA N° 1	Monto del saldo al precio reajustado	Cálculo de la variación
1	Gasoil - Diesel Tipo I	125.959.240	121.570.643	4.388.597

Administración de Contratos





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: admcontratos.munivilleta@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

2	Gasoil - Diesel Tipo III	245.359.140	235.741.578	9.617.562
TOTALES		371.318.380	357.312.221	14.006.159

La variación de precios es de un total de **G. 14.006.159** (guaraníes diez y seis millones seis mil ciento cincuenta y nueve) IVA incluido.

En base a la Ley 7021/2022, "De Contrataciones Públicas" cuyo bajo amparo fue realizado el presente proceso, en su **ARTÍCULO 70.- REAJUSTE DE PRECIOS**, establece: *Los contratos podrán estar sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en los mismos o que durante su ejecución, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la misma inflación oficial esperada para el mismo período.*

Cuando por la variación a la que se refiere el presente artículo, se produzcan menores precios, el reajuste beneficiará también a las contratantes.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la presente Ley, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se requerirá la emisión de un dictamen previo.

El reajuste de precios y el procedimiento deben pactarse en el contrato, según los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Como así también el **ART. 110.- REAJUSTE DE PRECIOS** del Decreto Reglamentario N° 2264/24 dicta: *El reajuste de precios se realizará de acuerdo con las fórmulas y condiciones que se establezcan en las bases de la contratación y en los contratos. La DNCP podrá reglamentar otros aspectos relacionados a los reajustes.*

Así también, las reglamentaciones emitidas por la DNCP, aplicables al presente proceso establece que:

Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en el Pliego de Bases y Condiciones haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución del contrato; salvo que el índice utilizado en la fórmula sea publicado de manera posterior a su variación. La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato.

Administración de Contratos





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: admcontratos.munivilleta@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

En este sentido existe un saldo a ejecutarse por lo que el reajuste es calculado para aplicar a la cantidad de bienes pendiente de entrega.

Por lo tanto, en base a todo lo mencionado y luego de evaluar el expediente adjunto de la solicitud de reajuste de precios presentada por la firma proveedora, la administración de contratos **RECOMIENDA** la ADENDA N° 2 PARA REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 6/2024 "COMPRA DE GASOIL TIPO I – TIPO III – PLURIANUAL 2024 - 2025".

Atentamente.

